
Dpto. Adquisiciones
GAGV/FMGR/jam

SANTA CRUZ, Marzo 11 del 2019.-

VISTOS

1.- Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-

2.- Memorándum N° 01 del 04/03/2019, del Encargado de Movilización.-

3.- Certificado de Porsche Chile, importador y representante exclusivo de las marcas Volkswagen y Man Trucks & Buses en Chile.-

4.- Cotización del Proveedor Automotora Alameda Ltda., concesionario directo de estas marcas.-

5.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 373, del Departamento de Finanzas.-

CONSIDERANDO:

Que, por la necesidad del Municipio de efectuar un chequeo de revisión al camión albigre Placa patente DSPL-69, el cual ha presentado fallas eléctricas en el tablero de instrumentos e inyectores, a tal punto que ha dejado de funcionar, por lo que se requiere realizar un scanner más sofisticado para detectar dichas fallas.-

Que, en la comuna de Santa Cruz, no existe un taller mecánico que realice este tipo de trabajo, debido a que se requieren instrumentos y Software, de mayor tecnología para efectuar dicha revisión, por lo que se llevará a la distribuidora oficial de la marca, quién posee lo adecuado para efectuar este tipo de diagnóstico.-

Que, se hace estrictamente necesario el pronto restablecimiento del mencionado vehículo, ya que es el encargado de repartir agua potable en sectores rurales, que carecen de este vital elemento.-

Que, debido a lo anteriormente expuesto y de acuerdo al Artículo 10, numeral 7, letra g, del Reglamento de Compras Públicas, que dice "**Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad**", se realizará un trato directo con la empresa Automotora Alameda Ltda., de Rancagua.-

Que, según el Art. N° 51 del mismo Reglamento de la ley de Compras, señala que los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el Art N° 10 requerirán de un mínimo de 3 cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7, por lo que en la presente contratación no se requiere de ellas.-

DECRETO

1.- **APRUÉBENSE**, los Términos de Referencia de la presente Resolución.-

2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **AUTOMOTORA ALAMEDA LTDA., Rut N° 79.691.740-7, por un monto de \$ 184.450 Iva Incluido**, por lo señalado en el considerando.-

3.- **PROCEDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-

4.- Impútese el cargo a la cuenta N° 215-22-06-002-001-001, "**Mantenimiento y Reparación de Vehículos**", del Presupuesto Municipal vigente.-